



Superintendencia de Notariado y Registro

AUTO No. 25 DEL 15 DE ABRIL DEL 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE LA VISITA GENERAL ORDENADA MEDIANTE EL AUTO No. DEL 64 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2024”

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN, RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS, CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES PARA LA DELEGADA DE CURADORES URBANOS

En ejercicio de las facultades legales, en especial las establecidas en la Ley 1796 de 2016, resolución No. 12483 del 16 de noviembre de 2017 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Auto No 64 del 3 de septiembre de 2024, esta Superintendencia ordenó adelantar una visita de carácter general durante los días 1 al 24 de octubre del 2024, al Ing. **WILMAR ADOLFO SERNA MONTOYA**, Curador Urbano 3° de Medellín, en aras de verificar la adecuada prestación de la función pública delegada en el particular, y que la misma se cumpla las condiciones previstas por la normatividad dispuesta para el estudio, trámite y expedición de licencias urbanísticas y las actuaciones asociadas a las mismas.

Que el día 1° de octubre de 2024, El Abg. **PEDRO HERNANDO MALAGÓN**, en calidad de líder de la visita y los profesionales del equipo de profesionales comisionados, instalaron la visita ordenada; una vez enterado el Curador Urbano del objeto de la visita, dispuso de los medios necesarios para la práctica de esta, así mismo, encargó al personal de cada área, suministrar la información que se requirió para su desarrollo.

Instalada la visita, se solicitó la información de orden administrativo y financiero; conviene aclarar que los expedientes urbanísticos seleccionados para su verificación fueron puestos a disposición del equipo comisionado por parte de la alcaldía de Medellín, teniendo en cuenta que estos ya habían sido transferidos para su custodia conforme a lo dispuesto por las normas que rigen sobre la materia, en ese sentido los expedientes revisados, fueron los siguientes:

#	TRAMITE No.
1	05001-2-23-0032
2	05001-2-23-0043
3	05001-2-23-0198
4	05001-2-23-0406
5	05001-2-23-0548



Superintendencia de Notariado y Registro



Agotada la visita, en sede central de la Superintendencia el responsable del componente administrativo informó a través del formato denominado “Calificación de la Visita” de fecha 3 de junio del 2025, que se determinaron algunas no conformidades de orden administrativo y unos hallazgos de naturaleza disciplinaria, haciendo las recomendaciones respectivas, las cuales fueron acogidas en su oportunidad.

Respecto de las no conformidades de orden administrativo, se formuló un Plan de Mejoramiento, el cual se comunicó mediante el oficio No. **SDC-400 SNR2025EE-128730-1** del 27 de junio del 2025, dándole al Curador como fecha límite de respuesta el día 1 de septiembre del 2025. Respecto de los hallazgos 24 con incidencia disciplinaria, determinados en el proceso de revisión de los cinco (5) expedientes auditados, se dio traslado al Equipo de Asuntos Disciplinarios a través del oficio No. **SNR2025IE-016246-3** del 26 de junio 2025.

Respecto al Plan de mejoramiento, el Ing. **WILMAR ADOLFO SERNA MONTOYA**, en su calidad de Curador Urbano 3° de Medellín, remitió a esta Superintendencia informe sobre las acciones de mejora implementadas, mediante los oficios radicados bajo los Nos. **SNR2025ER-195423-2** del 1° de septiembre, **SNR2025ER-268569-2** del 10 de noviembre del 2025 y **SNR2026ER-055934-2** del 20 de marzo del 2026.

De conformidad con los informes remitidos por el curador, la profesional **Nhora Elvia Peñuela Canacue**, responsable del Componente Administrativo, por reasignación de dicho rol, según el Auto de No. 34 del 22 de julio de 2025, procedió a determinar si el curador cumplió con el plan de mejoramiento propuesto por esta entidad, para lo cual se diligenció el formato denominado “Seguimiento Plan de Mejoramiento” de fechas 24 de septiembre del 2025, 2 de diciembre de 2025 y 26 de marzo de 2026, en los cuales dejó constancia de que todas las acciones de mejora se acogieron y cumplieron conforme a la evidencia aportada.

De acuerdo con lo anterior, resulta procedente el archivo de la actuación en relación con las no conformidades del componente administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción Administrativa No. 2 del 2020, sin perjuicio de las acciones que adelante el Equipo de Asuntos Disciplinarios, en lo concerniente a los hallazgos de naturaleza disciplinaria que le fue trasladados, en procura de determinar si existió irregularidad en la conducta del Ing. **WILMAR ADOLFO SERNA MONTOYA** en su calidad de Curador Urbano 3° de Medellín.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. Ordenar el **archivo** de la actuación administrativa adelantada durante la visita general realizada durante los días 1° al 24 de octubre del 2024, al Ing. **WILMAR ADOLFO SERNA MONTOYA**, Curador Urbano 3° de Medellín, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.



Superintendencia de Notariado y Registro



SEGUNDO. Comunicar esta decisión al Ing. **WILMAR ADOLFO SERNA MONTOYA** Curador Urbano 3° de Medellín, informándole que contra la misma no procede recurso.

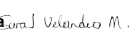
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA SÁNCHEZ MARTÍNEZ

Superintendente Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, con asignación de funciones para la Delegada de Curadores Urbanos

Proyectó: **Nhora Elvia Peñuela Canacue** 
Grupo para el Control y Vigilancia a los Curadores Urbanos

Revisó: **Diana Paola Torres Saavedra**
Grupo para el Control y Vigilancia a los Curadores Urbanos 

Aprobó: **Sara Julieth Velandia Mendoza** 
Coordinadora Grupo para el Control y Vigilancia a los Curadores Urbanos